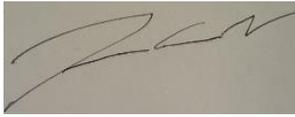


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 07 de julio de 2023, le informo señora Juez, que las presentes diligencias (amparo de pobreza) pasa a Despacho para resolver sobre la excusa presentada por el apoderado de oficio designada al señor LUIS ABELARDO MUÑO LOPEZ



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	17001-40-03-001-2023-00260-00
ASUNTO	Acepta excusa, releva apoderado de oficio

El abogado **HAROLD ROCHA ROMAN**, designado como apoderado del solicitante de amparo de pobreza, se excusa de aceptar el nombramiento como apoderado de oficio por cuanto en la actualidad cuenta con más de cinco procesos a su cargo actuando como curador y apoderado de oficio en varios juzgados de la ciudad, aportando las respectivas constancias, este Despacho tiene válida la excusa presentada y en tal sentido procede a relevarlo del cargo.

Ahora, como apoderado de oficio del señor **LUIS ABELARDO MUÑOZ LOPEZ** a quien se concediera amparo de pobreza, se designa a la abogada **MARCELA FIGUEROA OROZCO**, quien se localiza en la Carrera 24 N° 22-02 oficina 707 Edificio Plaza Centro Tel 311393998 de Manizales; correo marcelafigueroa@hotmail.com que se hace en los términos establecidos en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, haciéndole saber que el nombramiento es de forzosa aceptación y que deberá concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Líbrese y envíese oficio por Secretaría.

NOTIFÍQUESE ¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 116 fijado el 14 de julio de 2023 la 7:30 am.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df3aa3b7cdecf914738e7a86b9a5baf1102ac41b39048990115f4860d0547dbe**

Documento generado en 13/07/2023 04:13:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>